



Acta de Sesión Ordinaria No. 29  
Ayuntamiento de Peñamiller, Qro.  
2024-2027

En la ciudad de Peñamiller, municipio del mismo nombre, estado de Querétaro, siendo las ocho (08) horas con dos (02) minutos del día martes 30 de septiembre del año 2025, reunidos en la sala de cabildo "José Lara Lara", ubicada en Plaza Principal s/n, en el municipio de Peñamiller, los Síndicos, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento, la Presidenta Municipal Constitucional, Ana Karen Jiménez Guillén y Luis Erik Almaguer Linares, Secretario General del Ayuntamiento, para celebrar Sesión Ordinaria, misma que fue convocada por acuerdo de la Presidenta mediante oficio no. 0601/2025 de fecha veintiocho (28) de septiembre del año 2025, con fundamento en los artículos 27 párrafos tercero y cuarto, 31 fracción III, XIX, 32 fracción I, 33 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller, asimismo, se realizaron las notificaciones a través de medios electrónicos (correo electrónico y mensajería por medio de aplicación Whatsapp al número celular autorizado por los síndicos, regidoras y regidores), de conformidad al Acta de Sesión Ordinaria no. 6 de fecha 14 de noviembre de 2024, por lo que se procede al desahogo de los puntos del orden del día que fueron previamente establecidos. -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Pase de lista
2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Cabildo por la C. Presidenta Municipal Constitucional, Ana Karen Jiménez Guillén
3. Propuesta y en su caso aprobación del "Programa de Descuentos en Multas, Recargos y Gastos de Ejecución 2025" en adeudos del Impuesto Predial únicamente, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025.
4. Propuesta y en su caso aprobación de los lineamientos para las reglas de operación y Lineamientos del programa municipal de ayuda social "Becas Universitarias" para el ejercicio 2025.
5. Declaratoria de validez de los acuerdos tomados en sesión de cabildo
6. Lectura y aprobación del acta de cabildo respectiva
7. Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

Desarrollo de la sesión:

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares.- A continuación se realiza el pase de lista para comprobar que existe el Quórum Legal para poder sesionar, informando a la Presidenta Municipal que se encuentran presentes los C.C. Ana Karen Jiménez Guillén, Presidenta Municipal Constitucional; J. Reyes Mata Gutiérrez, Síndico Municipal; Mariana Flores Olvera, Síndico Municipal; Brisia Ninel Gallegos Diaz, Regidora; Laura Lorena Hernández Aguilar, Regidora; Nohemí Martínez Guerrero, Regidora; Luis Fernando Patiño De La Peña, Mauricio Ibarra García, Regidor; Verónica García León, Regidora y Luis Adhalid Figueroa Munguía, Regidor; se informa, Presidenta que están presentes diez (10) de los diez (10) miembros del Ayuntamiento, por lo que existe el Quórum Legal para poder sesionar.

Acto seguido el Regidor Luis Adhalid Figueroa Munguía.- Solicita en el pleno sea considerado un punto a tratar en asuntos generales, de igual forma el Regidor Mauricio Ibarra García, solicita el uso de la voz en asuntos generales. vPor lo que se procede a realizar la anotación y ajuste al orden del día, para quedar como sigue:-----

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Pase de lista
2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Cabildo por la C. Presidenta Municipal Constitucional, Ana Karen Jiménez Guillén
3. Propuesta y en su caso aprobación del "Programa de Descuentos en Multas, Recargos y Gastos de Ejecución 2025" en adeudos del Impuesto Predial únicamente, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025
4. Propuesta y en su caso aprobación de los lineamientos para las reglas de operación y Lineamientos del programa municipal de ayuda social "Becas Universitarias" para el ejercicio 2025
5. Asuntos Generales
6. Declaratoria de validez de los acuerdos tomados en sesión de cabildo
7. Lectura y aprobación del acta de cabildo respectiva
8. Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

Por lo que, en votación económica, se solicita a los presentes, manifiesten el sentido de su voto levantando la mano derecha en caso de estar a favor del orden del día: -----

Doy cuenta presidenta, de **nueve (9) votos a favor, cero (0) votos en contra, abstención (1) abstenciones**, por lo que el presente punto es aprobado por **UNANIMIDAD** votos a favor de los presentes. Quedando aprobada la propuesta por **Mayoría**. -----

Acto continuo se solicita a la **Presidenta Municipal** tenga a bien instalar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

**Presidenta Municipal, Ana Karen Jiménez Guillén.** - "Muchas gracias Secretario, verificado el quorum de **ley declaro formalmente** instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo a las **08:06 horas ocho horas con diez minutos del día 30 de septiembre de 2025**, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que continúe con el desahogo del Orden del Día". -----

Quedando agotados así los puntos **uno y dos**. -----

**Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares.** - Acto seguido, se procede al desahogo del **punto número tres** del orden del día relativo a la: -----

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL "PROGRAMA DE DESCUENTOS EN MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN 2025" EN ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL ÚNICAMENTE, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.**

**Secretario del Ayuntamiento, Lic. Luis Erik Almaguer Linares:** Para el desahogo del punto número tres del orden del día, informo a este Honorable Ayuntamiento que con fecha 23 de septiembre de 2025 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número FM/137/2025, suscrito por el Director de Finanzas, L.E.F. Eder Olvera Guízar, mediante el cual se solicita someter a consideración del pleno la aprobación del 'Programa de Descuentos en Multas, Recargos y Gastos de Ejecución 2025', aplicable exclusivamente a adeudos del impuesto predial.

Por este motivo se encuentra presente el C.P. Martin Ugalde Hernandez representante de la Dirección de Finanzas, a quien se da el uso de la voz para que exponga toda la información relativa a este programa.

**C.P. Martin Ugalde, Contador de la Dirección de Finanzas.** - En uso de la voz explica detalladamente el Programa de Descuentos en Multas, Recargos y Gastos de Ejecución 2025. Señalando que es importante este programa para poder apoyar a la ciudadanía, condonando al 100 % de multas, recargos y gastos de operación.

**Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares:** Habiéndose desahogado los comentarios y aclarado las dudas, y no existiendo más participaciones, someto a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

*(Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin)*

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** El Honorable Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, aprueba la implementación del "Programa de Descuentos en Multas, Recargos y Gastos de Ejecución 2025", aplicable exclusivamente a adeudos del impuesto predial generados hasta el ejercicio fiscal 2024, otorgando un beneficio del 100% de descuento en dichos conceptos.

El programa tendrá vigencia del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2025, y será ejecutado por la Dirección de Finanzas conforme a los lineamientos administrativos que se emitan para su correcta aplicación.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, así como en los medios oficiales del Ayuntamiento y en lugares visibles de la Presidencia Municipal, para conocimiento de la ciudadanía.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Finanzas para que, en coordinación con las Delegaciones Municipales, implemente acciones de difusión del programa en todas las comunidades del municipio, y establezca mecanismos operativos que permitan acercar el servicio de regularización del impuesto predial a la ciudadanía en dichas delegaciones, priorizando la atención directa, la orientación fiscal y la accesibilidad administrativa.

**Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares:** Por ello, se procede a someter a votación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; por lo que, procedo a solicitar manifiesten el sentido de su voto al escuchar su nombre, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Voto a favor	Voto en contra
<b>Ana Karen Jiménez Guillen</b> Presidente Municipal	✓	
<b>J. Reyes Mata Gutiérrez</b> Síndico Municipal	✓	
<b>Mariana Flores Olvera</b> Síndico Municipal	✓	
<b>Laura Lorena Hernández Aguilar</b> Regidora	✓	
<b>Brisia Ninel Gallegos Díaz</b> Regidora	✓	
<b>Nohemí Martínez Guerrero</b> Regidora	✓	
<b>Luis Fernando Patiño De La Peña</b> Regidor	✓	
<b>Mauricio Ibarra García</b> Regidor	✓	
<b>Verónica García León</b> Regidora	✓	
<b>Luis Adhalid Figueroa Munguía</b> Regidor	✓	

Doy cuenta, Presidenta, que se registran **diez (10) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones**; por lo que el presente punto queda aprobado por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes, quedando así ratificada la propuesta por **unanimidad**. --

-Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares: el siguiente punto del orden del día es el número cuatro, relativo al: -----

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDA SOCIAL "BECAS UNIVERSITARIAS" PARA EL EJERCICIO 2025.**

**Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares:** En el desahogo de este punto, se informa a este Honorable Ayuntamiento que nos fue remitido un oficio por la Dirección de Educación mediante oficio núm. 0480/2025. En este escrito el Lic. Cristian Iván Linares Ramos, remite la propuesta de lineamientos y Reglas de Operación del Programa Municipal de Ayuda Social "Becas Universitarias 2025", asimismo solicita se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento para su análisis y en su caso, aprobación formal.

Para ello, se encuentra presente para una exposición más detallada el Director de Educación por lo que se cede la palabra al Lic. Cristian Iván Linares Ramos, quien expone ante el cuerpo colegiado las reglas de operación mencionadas.

**Director de Educación, Lic. Cristian Iván Linares Ramos:** En uso de la voz, expone las reglas de operación del Programa de ayuda Social "**BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA**" mencionando los puntos mas relevantes de las mismas, como lo es el cumplimiento de los requisitos para verse beneficiados y que se podran remitir o recibir en linea.

**Regidor Luis Adhalid Figueroa Munguía:** pregunta si se tiene ya fecha para la entrega de la beca.

**Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares:** Habiéndose desahogado los comentarios y aclarado las dudas, y no existiendo más participaciones, someto a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "BECAS UNIVERSITARIAS 2025".**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y demás disposiciones aplicables, el Honorable Ayuntamiento de Peñamiller aprueba las Reglas de Operación del Programa Municipal "Becas Universitarias 2025", mismas que regirán la ejecución, seguimiento y evaluación del programa durante el ejercicio fiscal 2025; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Honorable Ayuntamiento de Peñamiller, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, tiene la facultad de establecer programas sociales que promuevan el desarrollo educativo de la población.

**SEGUNDO.** Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a recibir educación, y que el Estado debe garantizar el acceso a la educación superior de manera equitativa.

**TERCERO.** Que el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece como atribución de los Ayuntamientos el promover el desarrollo social, económico y cultural de sus habitantes, mediante acciones que fortalezcan la educación.

**CUARTO.** Que el artículo 3 de la Ley General de Educación establece que la educación es un medio fundamental para el desarrollo integral de las personas y para la transformación social.

**QUINTO.** Que el artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro establece que los municipios podrán implementar programas sociales que atiendan las necesidades específicas de su población, priorizando la equidad y la inclusión.

**SEXTO.** Que en términos de la fracción I del punto 10, del Manual General de Organización del Municipio de Peñamiller, Querétaro, faculta a la Dirección de Educación Municipal para Coordinar la integración y ejecución de los programas de Becas, en apoyo a la población vulnerable del municipio.

**SÉPTIMO.** Que el Programa Municipal "Becas Universitarias 2025" tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad de los estudios de nivel superior de jóvenes originarios del municipio, mediante el otorgamiento de apoyos económicos únicos.

**OCTAVO.** Que el programa se encuentra alineado con el Plan Municipal de Desarrollo Peñamiller 2024–2027, particularmente con el Eje 1: Unidos por el Desarrollo Social, que establece como líneas de acción el impulso a programas de apoyo educativo para jóvenes universitarios.

**NOVENO.** Que la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025 será emitida por la Dirección de Educación, estableciendo los requisitos, plazos, procedimientos y criterios de selección aplicables, y constituye el instrumento rector del proceso de asignación de becas.

**DÉCIMO.** Que la Dirección de Educación ha diseñado el programa con base en criterios de equidad, inclusión y eficiencia administrativa, garantizando que los apoyos lleguen a quienes más los necesitan.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el Ayuntamiento ha aprobado la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, asignando recursos específicos para la ejecución del programa, conforme a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el programa se ejecutará bajo principios de legalidad, equidad, transparencia y neutralidad política, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el programa "Becas Universitarias 2025" representa una acción afirmativa para reducir la desigualdad educativa en el municipio, al facilitar el acceso y permanencia en estudios superiores de jóvenes en situación de vulnerabilidad o con limitaciones económicas.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el diseño del programa contempla criterios objetivos de selección, mecanismos digitales de registro y entrega de documentos, así como procedimientos claros para la publicación de resultados, garantizando certeza jurídica y operativa.

**DÉCIMO QUINTO.** Que el Ayuntamiento de Peñamiller reconoce la importancia de fortalecer la educación superior como motor de desarrollo comunitario, innovación local y construcción de ciudadanía, en concordancia con los valores institucionales contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

**DÉCIMO SEXTO.** Que es evidente que para mejorar las condiciones generales de la población es necesario incentivar el aprovechamiento académico, por lo que es una prioridad para esta Administración apoyar e impulsar a la educación en nuestro Municipio, a fin de que las niñas, niños y jóvenes puedan alcanzar mejores niveles de vida.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que conforme a lo dispuesto en los cuatro primeros párrafos del artículo 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se establece el concepto de ayudas sociales como aquellos recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y sectores de la población con fines sociales, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, se precisa que dichas ayudas pueden otorgarse en dinero, especie, servicios o vales canjeables, y que su entrega puede realizarse de manera directa —cuando el ente público entrega personalmente a los beneficiarios— o de forma indirecta, mediante instituciones del sistema financiero o personas físicas o morales, siempre que exista justificación debidamente documentada.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 76 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, para el otorgamiento de ayudas sociales, la entidad responsable del programa debe contar con un estudio elaborado por la propia dependencia que justifique la asignación de recursos.

Que, en atención a lo anterior, y con base en la información recabada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el municipio de Peñamiller para el año 2020, se registró que el 57.4 % de las mujeres y el 55.6 % de los hombres se encontraban en situación

de pobreza. Asimismo, según las cifras de dicho organismo, la población total del municipio con ingresos inferiores a la línea de pobreza superaba el 50 % en ese mismo año.

Que, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), derivados del Censo de Población 2020, la población total de Peñamiller fue de 19,141 habitantes, conformada por 51.1 % mujeres y 48.9 % hombres.

Que los grupos de edad con mayor concentración poblacional fueron aquellos de 10 a 14 años (2,000 habitantes), 5 a 9 años (1,985 habitantes) y 15 a 19 años (1,801 habitantes), representando en conjunto el 30.2 % de la población total.

Finalmente, en materia educativa, el censo reportó que la distribución porcentual de la población de 15 años y más, según el grado académico aprobado, estuvo encabezada por secundaria con 38.9 %, primaria con 36 %, y preparatoria o bachillerato general con 15.9 % del total de habitantes.

**DÉCIMO NOVENO.** Que es necesario aprobar las presentes Reglas de Operación para garantizar la correcta ejecución, seguimiento y evaluación del programa, conforme a los principios de legalidad, equidad, rendición de cuentas y mejora continua.

**VIGÉSIMO.** Que el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro establece como prioritarios los programas dirigidos a personas en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad, así como los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, las actividades productivas sociales, el fortalecimiento del sector social de la economía y su vinculación con la innovación tecnológica.

Que, en atención a lo anterior, el presente Programa de Ayuda Social "Becas Universitarias" para el ejercicio fiscal 2025 tiene como propósito principal apoyar a los estudiantes del municipio de Peñamiller que cursan educación superior, para que no interrumpan sus estudios por dificultades económicas.

Que este programa está diseñado para beneficiar no sólo a los estudiantes más destacados, sino a toda la comunidad estudiantil que cumpla con el perfil establecido, con el objetivo de aliviar la carga económica de las familias peñamillerenses y proporcionar las herramientas necesarias para reducir la deserción escolar.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Por lo que, con fundamento en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el párrafo primero del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; en el artículo 30, fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y en el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Querétaro:

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** Se aprueba el **PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL "BECAS UNIVERSITARIAS 2025"**, para el ejercicio fiscal 2025.

**SEGUNDO.** Se aprueban para su debida ejecución, seguimiento y evaluación, las **Reglas de Operación del PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL "BECAS UNIVERSITARIAS 2025"**, las cuales registrarán conforme a lo siguiente:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL "BECAS UNIVERSITARIAS 2025"**

##### **Artículo 1. Objeto**

Establecer las disposiciones normativas para la operación del programa "Becas Universitarias 2025", dirigido a estudiantes de nivel superior originarios del municipio de Peñamiller, Querétaro, con el fin de apoyar su permanencia y continuidad académica.

##### **Artículo 2. Ejercicio fiscal**

El programa se ejecutará durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada por el Ayuntamiento.

##### **Artículo 3. Población objetivo**

Este Programa está dirigido a Jóvenes estudiantes originarios o residentes del municipio de Peñamiller, inscritos y cursando estudios de técnico superior universitario y de nivel licenciatura en instituciones públicas o privadas de educación superior.

#### **Artículo 4. Criterios de elegibilidad**

- 1) Ser originario o residente del municipio de Peñamiller.
- 2) Estar inscrito en una institución de educación superior.
- 3) No contar con otro apoyo económico similar estatal o federal.
- 4) Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria 2025.

#### **Artículo 5. Modalidad del apoyo**

Apoyo económico único por estudiante, entregado en una sola exhibición.

#### **Artículo 6. Requisitos**

Los aspirantes deberán presentar:

- 1) **Solicitud de beca** (Anexo I).
- 2) **Formato aviso de privacidad** (Anexo II)
- 3) **Carta compromiso** (Anexo III)
- 4) **Carta de motivos.** (redacción libre.)
- 5) **CURP.**
- 6) **Identificación oficial.** (Si es menor de edad, deberá presentar la identificación oficial de la madre, padre o tutor).
- 7) **Comprobante de domicilio.** (Recibo de pago de servicios, con una antigüedad no mayor a 3 meses).
- 8) **Constancia de estudios vigente.** (Con los datos generales del estudiante)
  - **Documentos en formato PDF**, escaneados preferentemente con escáner.  
(No se aceptarán fotografías ni archivos generados con aplicaciones móviles).

#### **Artículo 7.- Dependencia Responsable del Programa**

Este programa estará a cargo de la Dirección de Educación del Municipio, la cual estará facultada para:

- a. Determinar la forma en que el aspirante deberá presentar la solicitud.
- b. Integrar el padrón de beneficiarios.
- c. Integrar los expedientes de los beneficiarios.
- d. Verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos.
- e. La emisión de la convocatoria correspondiente.
- f. Interpretar las presentes reglas de operación y resolver las cuestiones no previstas.

#### **Artículo 8. Registro de aspirantes**

El registro se realizará mediante formulario digital habilitado por la Dirección de Educación, en el periodo señalado en la convocatoria, o directamente en las oficinas de la Dirección de Educación en la Cabecera Municipal de Peñamiller.

#### **Artículo 9. Programación Presupuestal.**

El presente programa cuenta con un presupuesto asignado por un monto total de \$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), integrado por la aportación del Municipio de Peñamiller por la cantidad de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y por la

cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) proporcionada por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Este presupuesto se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025, bajo la Cuenta 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", específicamente en la partida presupuestal 4420 "Becas y Otras Ayudas".

**Artículo 10. Tipos, montos y alcance.**

- Apoyo único por estudiante: \$5,500.00 MXN.
- Meta: hasta 400 beneficiarios.
- Presupuesto total: \$2,200,000.00 MXN.

En caso de que el número de alumnos solicitantes que cumplan con los requisitos supere los 400, el monto individual de la beca se reducirá proporcionalmente, de manera que la asignación total no exceda el presupuesto establecido en el artículo anterior.

**Artículo 11. Procedimiento para la entrega del apoyo.**

- La Dirección de Educación del Municipio elaborará la convocatoria correspondiente.
- Revisión de documentos por la Dirección de Educación. La Dirección de Educación revisará los expedientes y notificará a los solicitantes sobre la procedencia de su solicitud.
- Validación de requisitos conforme a la convocatoria.
- Publicación de resultados: 8 de octubre de 2025.
- Entrega de apoyos: La fecha y hora de entrega de becas será publicada en la página oficial de Facebook del municipio de Peñamiller.
- La beca se entregará en efectivo, y el beneficiario deberá presentarse personalmente con su credencial de elector para recibir el apoyo. En caso de contingencia, la Presidenta Municipal determinará la fecha de entrega.

**Artículo 12. Coordinación institucional**

La Dirección de Educación coordinará la ejecución del programa en colaboración con la Dirección de Finanzas.

**Artículo 13. Derechos de los beneficiarios.**

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir el apoyo del Programa, bajo los requisitos y formas de operación aplicables.
2. Ser tratados con respeto y dignidad, y ser atendidos con eficacia y calidad.
3. Acceder a la información necesaria del Programa.
4. Mantener la reserva y privacidad de su información personal.

**Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar la solicitud de incorporación al Programa de acuerdo con los requisitos establecidos.
2. Utilizar y destinar el apoyo económico con estricto apego a los fines del programa.
3. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa.
4. Reportar a la Dirección de Educación las irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

**Artículo 15. Causas de cancelación**

La Dirección de Educación podrá negar el apoyo en los siguientes casos atribuibles al beneficiario:

1. Presentación de documentación o información falsa o alterada.
2. Incumplir con alguna de las obligaciones contenidas en las presentes reglas de operación.

#### Artículo 16. Responsabilidad institucional

I. **Instancia Ejecutora:** La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será la Dirección de Educación del Municipio.

II. **Instancia Normativa:** La Dirección de Educación del Municipio será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

III. **Coordinación Institucional:** La Dirección de Educación del Municipio, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con las instancias que el Poder Ejecutivo del Estado determine para la adecuada ejecución del programa, así como con las diversas dependencias municipales que deban intervenir en el proceso, siempre en el marco de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

#### Artículo 17. Ejecución del programa

La ejecución estará sujeta a la publicación de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025.

#### Artículo 18. Transparencia

Toda difusión deberá incluir el escudo municipal, la leyenda de neutralidad política y apegarse a la normatividad vigente en materia de desarrollo social y recursos públicos.

#### Artículo 19. Quejas y denuncias.

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y las presentes Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias contra servidores

públicos por incumplimientos en la ejecución, operación o entrega de los apoyos, ante el Órgano Interno de Control del Municipio.

#### Artículo 20. Glosario.

- 1) **Alumno/a Solicitante:** Estudiante que pretende ser beneficiado con la beca, que cumple con las condiciones y requisitos establecidos, y se encuentra inscrito en una institución educativa pública o privada de nivel técnico superior universitario o licenciatura, aceptado oficialmente por ella y que actualmente asiste a clases en cualquier modalidad.
- 2) **Originario del municipio:** Educando cuyo nacimiento se encuentra registrado en el municipio de Peñamiller y con domicilio en el mismo.
- 3) **Residente del municipio:** Educando cuyo nacimiento no se registró en el municipio de Peñamiller, pero que reside y tiene su domicilio en el mismo.
- 4) **Constancia de estudios vigente:** Documento legal expedido por la institución educativa, que garantiza y prueba que el estudiante se encuentra inscrito en un plantel educativo y que cursa el nivel de primaria o secundaria.
- 5) **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- 6) **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- 7) **Credencial de Elector.** - Identificación personal y oficial, extendida por el INE
- 8) **Comprobante de domicilio.** - Documento oficial extendido por alguna de las instituciones públicas prestadoras de un servicio público de suministro. (AGUA, LUZ, etc.,).
- 9) **Expediente completo.** - Archivo Físico y electrónico que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados y señalados en la convocatoria de "Becas Universitarias 2025"

10) **Carta de Motivos.** - Texto donde explicas tus razones para postularte al apoyo del programa social "BECAS UNIVERSITARIAS 2025".

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Peñamiller y sus efectos se extenderán hasta la culminación de su objetivo.

**SEGUNDO.-** Se notifica a la Dirección de Finanzas Municipales, a fin de que realice la disponibilidad presupuestal para la entrega de los recursos económicos para los beneficiarios.

**TERCERO.-** Se notifica a la Dirección de Educación para su observancia, cumplimiento y ejecución.

**CUARTO.-** Notifíquese al Órgano Interno de Control para su conocimiento y supervisión, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**ANEXOS**

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL "BECAS UNIVERSITARIAS 2025"

C. ANA KAREN JIMENEZ GUILLEN

Presidenta Municipal de Peñamiller, Querétaro

Presente.

DATOS DEL SOLICITANTE

- Nombre completo: \_\_\_\_\_
- Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_
- CURP: \_\_\_\_\_
- Domicilio completo: Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Col. / Comunidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_
- Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_
- En caso de ser menor de edad, nombre del padre, madre o tutor: \_\_\_\_\_

DATOS ACADÉMICOS

- Nombre de la Institución Educativa: \_\_\_\_\_
- Nivel educativo: Licenciatura / Técnico Superior Universitario
- Carrera: \_\_\_\_\_
- Semestre o cuatrimestre que cursa: \_\_\_\_\_
- Matrícula o número de control: \_\_\_\_\_

DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Yo, \_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, declaro que:

1. La información proporcionada en esta solicitud es verídica y comprobable.
2. Soy originario/residente del municipio de Peñamiller, Querétaro.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]*



3. Estoy de acuerdo en que la información de esta solicitud puede ser verificada y validada por la Dirección de Educación del Municipio de Peñamiller.
4. No cuento con ningún otro apoyo económico de programas sociales gubernamentales con el mismo fin que el programa de "Becas Universitarias 2025".
5. En caso de ser beneficiario(a) del programa, me comprometo a cumplir con las Reglas de Operación y los requisitos establecidos.

Entiendo que la presentación de documentación o información falsa o alterada será motivo de cancelación inmediata de mi solicitud o del apoyo, en caso de haber sido otorgado.

**DOCUMENTACIÓN ANEXA**

Marque con una  los documentos que anexa a su solicitud:

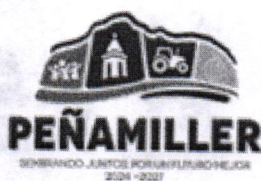
- Solicitud (Anexo I)
- Aviso de Privacidad (Anexo II)
- Carta compromiso (Anexo III)
- Carta de motivos.
- Copia de la credencial de elector (en caso de ser mayor de edad) o del padre, madre o tutor.
- Copia de la CURP del solicitante.
- Copia de comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses).
- Constancia de estudios vigente.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del (de la) Solicitante

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_, Peñamiller, Qro., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

*(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)*





ANEXO III

CARTA COMPROMISO DEL PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS 2025

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO.

PRESENTE.

Peñamiller, Qro., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Yo, \_\_\_\_\_, por mi propio derecho, en mi carácter de solicitante del Programa Municipal "Becas Universitarias 2025", manifiesto que tengo pleno conocimiento de las Reglas de Operación del Programa.

Por ello, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones, establecidas en el Artículo 14 de las Reglas de Operación:

- Cumplir con todos los requisitos y las presentes reglas de operación.
- Presentarme a recibir el apoyo en la fecha y lugar señalados por la Dirección de Educación.
- Utilizar y destinar el apoyo del Programa con estricto apego a los fines y objeto del mismo.
- Firmar la presente carta compromiso.

Así mismo, manifiesto que estoy consciente de que, en caso de incumplir con cualquiera de estas obligaciones, o si se detecta que proporcioné información o documentación falsa o alterada, mi beca podrá ser cancelada de manera definitiva sin que esto origine responsabilidad legal alguna para la Dirección de Educación ni para el Municipio de Peñamiller.

Sin otro particular, agradezco el apoyo brindado y reitero mi compromiso con el Programa.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Beneficiario(a)

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Vertical column of handwritten notes and signatures on the left margin.

**Secretario del Ayuntamiento:** No habiendo manifestaciones, ni intervenciones, se procede a someter a votación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; por lo que, procedo a solicitar manifiesta en el sentido de su voto al escuchar su nombre, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Voto a favor	Voto en contra
<b>Ana Karen Jiménez Guillen</b> Presidente Municipal	✓	
<b>J. Reyes Mata Gutiérrez</b> Síndico Municipal	✓	
<b>Mariana Flores Olvera</b> Síndico Municipal	✓	
<b>Laura Lorena Hernández Aguilar</b> Regidora	✓	
<b>Brisia Ninel Gallegos Díaz</b> Regidora	✓	
<b>Nohemí Martínez Guerrero</b> Regidora	✓	
<b>Luis Fernando Patiño De La Peña</b> Regidor	✓	
<b>Mauricio Ibarra García</b> Regidor	✓	
<b>Verónica García León</b> Regidora	✓	
<b>Luis Adhalid Figueroa Munguía</b> Regidor	✓	

Doy cuenta, Presidenta, que se registran **diez (10) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones**; por lo que el presente punto queda aprobado por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes, quedando así ratificada la propuesta por **unanimidad**. --

**Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares:** El siguiente punto del orden del día es el cinco, relativo a la: -----

**ASUNTOS GENERALES.** -----

**Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares:** A continuación, se concede el uso de la Voz en el siguiente orden, de conformidad a solicitud de temas en asuntos generales. -----

**Regidor, Luis Adhalid Figueroa Munguía.-** En uso de la voz, el regidor hace dos (2) comentarios; en el primero señala el seguimiento a solicitud de escuela en Agua de Pedro; y como segundo punto menciona sobre un oficio de la comunidad de Torbellino para mejoramiento de su camino, para lo cual hace entrega del oficio. -----

**Regidor, Mauricio Ibarra García.-** En uso de la voz, el Regidor, hace consulta a la Presidenta sobre si se tiene algo considerado para el camino de Encinos – Agua Fría.-----

**Presidenta Municipal Ana Karen Jimenez Guillen.-** Se le hace saber al regidor que en sesiones pasadas se realizo ajuste para dar mayor presupuesto para el mejoramiento de este camino, el cual usted como regidor, voto a favor del mismo; por lo que es solo cuestión de esperar por los procesos. -----

**Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares:** los siguientes puntos del orden del día son el seis y ocho, relativos a la: -----

**DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE CABILDO Y CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.** -----

*(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)*

**Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares:** A continuación, se realizará la declaratoria de validez correspondiente y clausura de la sesión, agotando así los puntos 6 y 8 del orden del día. Por lo que solicito a los presentes, ponerse de pie para realizar el acto correspondiente, otorgando el uso de la voz a la **Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana Karen Jiménez Guillén.** -----

**Presidenta Municipal, Ana Karen Jiménez Guillén.** - En uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro y habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, procedo a clausurar los trabajos de esta **Sesión Ordinaria no. 29 de Cabildo**, siendo las **ocho (08) horas con veinticinco (25) minutos del día martes treinta (30) de septiembre del año 2025**, y que todos los asuntos tratados y acuerdos tomados tengan su alcance legal correspondiente. -----

**Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares:** El siguiente punto del orden del día es el número siete relativo a la: -----

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO RESPECTIVA.** -----

**Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares:** A continuación, se procedió a decretar un receso de quince minutos, para la elaboración de la presente **Acta de Cabildo no. 29**, siendo aprobado su contenido por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

Dado en la Sala de Cabildo José Lara Lara del Municipio de Peñamiller, Querétaro, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, la presente Acta consta de diecisiete (17) fojas útiles mismas que dan constancia y legalidad, Doy Fe. -----

Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento. - Conste. -----




Ana Karen Jiménez Guillén


Presidenta Municipal



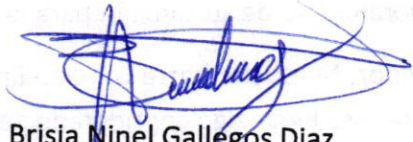
J. Reyes Mata Gutiérrez  
Síndico Municipal



Mariana Flores Olvera  
Síndico Municipal




Luis Fernando Patiño de la Peña  
Regidor



Brisia Ninel Gallegos Diaz  
Regidora



Laura Lorena Hernández Aguilar  
Regidora



Nohemí Martínez Guerrero  
Regidora

  
Mauricio Ibarra García  
Regidor

  
Verónica García León  
Regidora

  
Luis Adhalid Figueroa Munguía  
Regidor

  
Luis Erik Almaguer Linares  
Secretario del Ayuntamiento


La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Cabildo de Sesión Ordinaria no. 29 de fecha martes, treinta (30) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) .-----

-----